

CÓDIGO DE
CONDUCTA

Universidad Tecnológica de Hermosillo, Sonora.



I. CARTA DE INVITACIÓN

A las personas servidoras públicas de la Universidad Tecnológica de Hermosillo, Sonora:

La Universidad Tecnológica de Hermosillo, Sonora, como institución avocada a la enseñanza e investigación de nivel superior, tiene entre sus responsabilidades el siempre brindar sus servicios y atención con integridad y respeto. Es por este motivo que resulta indispensable que toda persona que forme parte de nuestra gran comunidad universitaria se encuentre informada y tenga plena consciencia de lo estipulado en el Código de Ética y Conducta de la institución.

Como personas servidoras públicas empleadas por esta Casa de Estudios, este Código se da a conocer con el fin de que todo individuo que se adhiera a sus lineamientos promueva, conserve y priorice un comportamiento siempre guiado por preceptos como la imparcialidad, la eficiencia, la transparencia, la honradez, la disciplina, la objetividad, la equidad, la igualdad, entre otros, ya que es de esta manera que se logran preservar los estándares de calidad más elevados, necesarios para cualquier organismo de servicio público.

Este Código además tiene como finalidad refrendar el compromiso de la Universidad Tecnológica de Hermosillo en contra de todo comportamiento o acción ligados a la corrupción, el hostigamiento sexual, el acoso sexual y laboral, la violencia de género y las conductas discriminatorias de cualquier tipo. Es, pues, un documento enfocado en impulsar ante todo la ética, la integridad y la prevención de conflicto de intereses en nuestra comunidad.

Es por esto que se les invita a conocer, observar e integrar este Código de Ética y Conducta a su práctica diaria, ya que es de esta manera que podemos garantizar su debido cumplimiento y fomentar los valores en él expuestos, propiciando así un ambiente de trabajo y estudio óptimo para todos aquellos involucrados.

MC. Clicerio Rivas Unzueta

Rector

II. INTRODUCCIÓN

La Universidad Tecnológica de Hermosillo, Sonora es una institución con un modelo educativo de calidad que se rige mediante un Código de Conducta, donde se manifiesta el compromiso de promover la práctica de valores que guían el comportamiento para el desarrollo responsable e integral de la comunidad universitaria.

El Código de Conducta de la Universidad Tecnológica de Hermosillo, Sonora, se basa en la misión y visión institucional, coincide con los objetivos del Gobierno Estatal, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Sonora y el Plan de Desarrollo de Sonora 2021 - 2027; es el instrumento que contiene la forma en la que las personas al servicio público aplicarán los valores, principios y reglas de integridad contenidos en el Código de Ética de la Administración Pública Estatal, publicado en el Boletín Oficial Tomo CCX, Hermosillo, Sonora, Número 32 Secc. II, con fecha de jueves 20 de octubre de 2022. El artículo 7 de la Ley de Responsabilidades y Sanciones para el Estado de Sonora y el 5 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción, establecen como principios rectores del servicio público la disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia, eficiencia, equidad, transparencia, economía y competencia por mérito.

La Ley de Responsabilidades y Sanciones para el Estado de Sonora dispone en su artículo 6 que todos los entes públicos están obligados a crear y mantener condiciones estructurales y normativas que permitan el adecuado funcionamiento del Estado en su conjunto y la actuación ética y responsable de cada persona servidora pública.

Así mismo, en los artículos 16 y 17 del citado ordenamiento, se establece la obligación de todas las personas servidoras públicas de observar el Código de Ética que sea emitido por la Secretaría o los Órganos Internos de Control, conforme a los lineamientos emitidos por el Sistema Nacional Anticorrupción y el Sistema Estatal Anticorrupción, para que en su actuación impere una conducta digna que responda a las necesidades de la sociedad y que oriente su desempeño.

III.- OBJETIVO DEL CÓDIGO DE CONDUCTA

Guiar la forma en la que las personas al servicio público aplicarán los valores, principios y reglas de integridad contenidos en el Código de Ética de la Administración Pública Estatal.

Los valores y las normas generales de conducta en la práctica diaria, propician la necesidad de contar con un código que norme la conducta y establezca la forma en la que las personas al servicio público apliquen los valores, principios y reglas de integridad contenidos en el Código de Ética de la Administración Pública Estatal.



IV.- CULTURA INSTITUCIONAL

Misión.

Formar ciudadanos y ciudadanas con un sentido de internacionalización, comprometidos con el desarrollo económico, social, político y cultural del entorno y con una conciencia sustentable de los recursos, vinculando el proceso enseñanza aprendizaje con la investigación y extensionismo científico y tecnológico.

Visión.

Ser una Institución de Educación Superior de excelencia, contribuyendo con el desarrollo de la sociedad, mediante la aplicación pertinente del conocimiento y de políticas de sustentabilidad de los recursos, con estricto apego a la normatividad, bajo los principios de ofrecer gratuidad, equidad y excelencia en la educación.

Alcance.

El presente documento es aplicable a todo el personal de todos los niveles y tipos de contratación, que laboran en la Universidad Tecnológica de Hermosillo, Sonora. Su vigilancia, operación y evaluación estará a cargo del Comité de Ética e Integridad y su estructura operativa.

V.- DISPOSICIONES GENERALES Y GLOSARIO

a) Glosario.

UTHS:	Universidad Tecnológica de Hermosillo, Sonora
Código de Conducta:	El Código de Conducta de la Universidad Tecnológica de Hermosillo, Sonora.
Código de Ética:	El Código de Ética de la Administración Pública Estatal
Carta compromiso:	El instrumento a través del cual la persona servidora pública manifiesta conocer el Código de Ética y el Código de Conducta, así como su voluntad de adherirse a los principios, valores y reglas de integridad contenidos en dichos documentos y desempeñar el ejercicio público que le ha sido encomendado con estricta observancia a los mismos.
Comité:	El Comité de Ética e Integridad de la Secretaría de la Contraloría General.
Directriz/Directrices:	Cada una de las diez directrices que se establecen en el artículo 7 de la Ley de Responsabilidades y Sanciones, y que hacen posible la efectiva aplicación de los principios, valores y reglas de integridad.

- LRSES:** La Ley de Responsabilidades y Sanciones para el Estado de Sonora
- Reglamento:** Reglamento de honor, justicia y disciplina de la Universidad Tecnológica de Hermosillo, Sonora.
- Principios rectores:** Los principios que los servidores públicos observarán en el desempeño de sus empleo, cargo o comisión.
- Queja:** Es la expresión de hechos probablemente irregulares de quien resiste o dice resentir una afectación en sus derechos, atribuidos a servidores públicos en ejercicio de sus funciones, o en contra de personas que manejen o apliquen recursos públicos federales, que se hacen del contenido del conocimiento de la autoridad competente para investigarlos.
- Servidores públicos:** Comprende a las servidoras públicas y los servidores públicos adscritos a la Universidad.

VI.- ÁMBITO DE APLICACIÓN Y OBLIGATORIEDAD

Las disposiciones de este Código, son de observancia obligatoria para todas las personas que desempeñen un empleo, cargo o comisión en la Universidad Tecnológica de Hermosillo, Sonora.

Toda persona que forme parte de la Comunidad Universitaria y conozca de posibles faltas o incumplimientos al presente Código de Conducta de la Universidad Tecnológica de Hermosillo y/o al Código de Ética de la Administración Pública Estatal, por parte de alguna persona al servicio público, podrá presentar denuncia ante la Dirección Jurídica institucional.

VI.- CARTA COMPROMISO

Todo el personal que labore o preste sus servicios en esta universidad, deberá suscribir la carta compromiso contenida en el anexo de este Código y la entregará impresa a la Dirección Jurídica institucional.

VII.- IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS ÉTICOS

Es la situación que puede existir por incumplimiento de una normativa, principio, valor o regla de integridad de las cuales se identifican:

Área	Riesgo Ético
Rectoría	<ul style="list-style-type: none"> • Dar nombramientos al personal requerido de acuerdo a lo reglamentado. • Vigilar el nivel de cumplimiento del ejercicio presupuestal y el desarrollo de cada uno de los proyectos del Programa Operativo Anual de la Universidad.
Secretaría Particular	<ul style="list-style-type: none"> • Planear y organizar los eventos oficiales requeridos por la Universidad.

Secretaría Académica	<ul style="list-style-type: none"> • Atender académicamente a los estudiantes de la Universidad en cada uno de los programas educativos que integran. • Evaluar el desempeño del personal a su cargo. • Programa de evaluación al desempeño del personal docente y administrativo. • Regular las relaciones entre compañeros y/o alumnos evitando actos en contra del código de conducta.
Direcciones de Carrera	<ul style="list-style-type: none"> • Colaborar en la aplicación del examen de admisión de los alumnos. • Coordinar el proceso de selección de alumnos de su carrera. • Autorizar las solicitudes de baja de los alumnos y dictaminar la baja definitiva en conjunto con el Colegio de Profesores.
Secretaría de Vinculación	<ul style="list-style-type: none"> • Gestionar y establecer convenios de colaboración con instituciones del sector productivo, educativo, público y social. • Desarrollar el programa de educación continua para la actualización y capacitación de los egresados de la Universidad.
Dirección de Extensión Universitaria	<ul style="list-style-type: none"> • Desarrollar programas de promoción institucional en medios de comunicación masivos
Dirección de Administración y Finanzas	<ul style="list-style-type: none"> • Vigilancia y ejercicio del presupuesto. • Administración de recursos humanos, financieros y materiales.
Dirección de Planeación y Evaluación	<ul style="list-style-type: none"> • Coordinar la actualización de los Manuales de Organización y de Procedimientos de la Universidad. • Vigilar las acciones que propicien la violencia de género en la Universidad • Actuar en caso de incumplimiento en el ámbito de perspectiva de género
Dirección Jurídica	<ul style="list-style-type: none"> • Administración, archivo, resguardo y protección de información legal de la Universidad. • Apoyo a la Dirección de Administración y Finanzas en la atención a las solicitudes de acceso a la información.
Dirección de Sistemas de Información y Comunicación	<ul style="list-style-type: none"> • Definir criterios y verificar el cumplimiento de los mecanismos de disponibilidad, seguridad y acceso a la información Institucional.

VIII.- PRINCIPIOS, VALORES Y REGLAS DE INTEGRIDAD.

a) Principios rectores del Código de Ética de Administración Pública Estatal, Capítulo II, Art. 4

- | | |
|---------------------------|--------------------------|
| 1. Competencia por mérito | 9. Integridad |
| 2. Disciplina | 10. Lealtad |
| 3. Economía | 11. Legalidad |
| 4. Eficacia | 12. Objetividad |
| 5. Eficiencia | 13. Profesionalismo |
| 6. Equidad | 14. Rendición de cuentas |
| 7. Honradez | 15. Transparencia |
| 8. Imparcialidad | |

b) Valores institucionales

- | | |
|--------------------|------------------------|
| 1. Responsabilidad | 8. Inclusión Educativa |
| 2. Respeto | |
| 3. Colaboración | |
| 4. Disciplina | |
| 5. Honestidad | |
| 6. Solidaridad | |
| 7. Perseverancia | |

c) Valores contemplados en el Código de Ética de la Administración Pública Estatal, Capítulo III De los Valores en el servicio público, Art. 5:

- | | |
|---------------------------------|-----------------------------------|
| 1. Cooperación | 5. Igualdad y no discriminación |
| 2. Equidad de género | 6. Liderazgo |
| 3. Entorno cultural y ecológico | 7. Respeto |
| 4. Interés público | 8. Respeto a los derechos humanos |

d) Reglas de integridad contempladas en el Capítulo V del Código de Ética de la Administración Pública Estatal en el Artículo 7:

- | | |
|---|---|
| 1. Actuación pública | 8. Procesos de evaluación |
| 2. Información pública | 9. Control interno |
| 3. Contrataciones públicas,
licencias, permisos,
autorizaciones y concesiones | 10. Procedimiento administrativo |
| 4. Programas gubernamentales | 11. Desempeño permanente con la
integridad |
| 5. Trámites y servicios | 12. Cooperación con la integridad |
| 6. Recursos humanos | 13. Compromiso con la imparcialidad |
| 7. Administración de bienes
muebles e inmuebles | 14. Comportamiento digno |

IX.- DIRECTRICES A OBSERVAR POR EL PERSONAL DE LA UNIVERSIDAD PARA LA EFECTIVA APLICACIÓN DE LOS PRINCIPIOS.

Principios y directrices que rigen la actuación de las personas al servicio público en el Capítulo II de la Ley de Responsabilidades y Sanciones para el Estado de Sonora (LRSES):

Artículo 7.- El personal al servicio público observará en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia que rigen el servicio público. Para la efectiva aplicación de dichos principios, las personas al servicio público observarán las siguientes directrices:

- I. Actuar conforme a lo que las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas les atribuyen a su empleo, cargo o comisión, por lo que deben conocer y cumplir las disposiciones que regulan el ejercicio de sus funciones, facultades y atribuciones;
- II. Conducirse con rectitud sin utilizar su empleo, cargo o comisión para obtener o pretender obtener algún beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de terceros, ni buscar o aceptar compensaciones, prestaciones, dádivas, obsequios o regalos de cualquier persona u organización;
- III. Satisfacer el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general y bienestar de la población;
- IV. Dar a las personas en general el mismo trato, por lo que no concederán privilegios o preferencias a organizaciones o personas, ni permitirán que influencias, intereses o prejuicios indebidos afecten su compromiso para tomar decisiones o ejercer sus funciones de manera objetiva;
- V. Actuar conforme a una cultura de servicio orientada al logro de resultados, procurando en todo momento un mejor desempeño de sus funciones a fin de alcanzar las metas institucionales según sus responsabilidades;
- VI. Administrar los recursos públicos que estén bajo su responsabilidad, sujetándose a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, para satisfacer los objetivos a los que se estén destinados;
- VII. Promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos establecidos en la Constitución Federal y la Constitución Local;
- VIII. Corresponder a la confianza que la sociedad les ha conferido; tendrán una vocación absoluta de servicio a la sociedad y preservarán el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general;
- IX. Evitar y dar cuenta de los intereses que puedan entrar en conflicto con el desempeño responsable y objetivo de sus facultades y obligaciones; y
- X. Abstenerse de realizar cualquier trato o promesa privada que comprometa al Estado de Sonora.
- XI. Prevenir, sancionar y erradicar en el ámbito de sus competencias, y en actuar, cualquier acción que propicie violencia de género, justificando en todo momento sus acciones con un enfoque de perspectiva de género.

X.- CONDUCTAS DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS

1. Actitud y vocación de servicio a la comunidad universitaria, sociedad, sector público y privado

Vinculada con:

Principios: Eficacia, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, disciplina, profesionalismo y rendición de cuentas.

Valores: Interés público, cooperación, respeto, honestidad, disciplina y liderazgo.

Reglas de

Integridad: Actuación pública.

Directrices: Art. 7, Fracción III, V y VIII de la LRSES.

2. Atiendo, tramito y asesoro oportunamente lo requerido

Vinculada con:

Principios: Honradez, lealtad, imparcialidad, profesionalismo y transparencia.

Valores: Respeto, interés público, liderazgo y colaboración.

Reglas de

Integridad: Actuación pública, programas gubernamentales y trámites y servicios.

Directrices: Art. 7, Fracc. IV y V de la LRSES.

3. Participo en el combate a la corrupción

Vinculada con:

Principios: Legalidad, imparcialidad, rendición de cuentas e integridad.

Valores: Interés público, liderazgo, honestidad y responsabilidad.

Reglas de

Integridad: Control interno, procedimiento administrativo y cooperación con la integridad.

Directrices: Art. 7, Fracc. X de la LRSES.

4. Respeto el entorno humano y ambiental

Vinculada con:

Principios: Imparcialidad, integridad y profesionalismo.

Valores: Interés público, respeto a los derechos humanos, responsabilidad, disciplina, colaboración y solidaridad.

Reglas de Integridad: Comportamiento digno y desempeño permanente con la integridad.

Directrices: Art. 7, Fracc. IV de la LRSES.

5. Fomento la igualdad de género y la no discriminación

Vinculada con:

Principios: Imparcialidad, profesionalismo, integridad, equidad y competencia por mérito.

Valores: Respeto, equidad de género, cooperación, igualdad, no discriminación, inclusión educativa.

Reglas de

Integridad: Desempeño permanente con la integridad y cooperación con la integridad.

Directrices: Art. 7, Fracc. IV, VII y XI de la LRSES.

6. Rechazo el acoso y el hostigamiento sexual en el centro de trabajo dentro de la comunidad universitaria

Vinculada con:

Principios: Profesionalismo, integridad y equidad.

Valores: Respeto a los derechos humanos.

Reglas de

Integridad: Comportamiento digno.

Directrices: Art. 7, Fracc. VII y XI de la LRSES.

7. Conozco mis atribuciones, reglamentos y leyes

Vinculada con:

Principios: Legalidad, disciplina y profesionalismo.

Valores: Interés público, responsabilidad, disciplina y honestidad.

Reglas de

Integridad: Actuación pública y desempeño permanente con la integridad.

Directrices: Art. 7, Fracc. I de la LRSES.

8. Ejero adecuadamente el cargo público

Vinculada con:

Principios: Legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, disciplina, profesionalismo, objetividad, competencia por mérito e integridad.

Valores: Interés público, respeto, disciplina, honestidad y liderazgo.

Reglas de

Integridad: Actuación pública, contrataciones públicas, licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, programas gubernamentales, recursos humanos y desempeño permanente con la integridad.

Directrices: Art. 7, Fracc. I, II, IX y X de la LRSES.

9. Realizo mi trabajo con cuidado y esmero, optimizando la jornada laboral

Vinculada con:

Principios: Disciplina, eficacia, objetividad, integridad y profesionalismo.

Valores: Interés público, cooperación, respeto, responsabilidad, disciplina y honestidad.

Reglas de

Integridad: Actuación pública, trámites y servicios, desempeño permanente con la integridad y compromiso con la imparcialidad.

Directrices: Art. 7, Fracc. II, V y VIII de la LRSES.

10. Responsabilidad y transparencia en el uso de la información

Vinculada con:

Principios: Legalidad, disciplina, objetividad, transparencia y rendición de cuentas.

Valores: Interés público, cooperación, responsabilidad, respeto y honestidad.

Reglas de

Integridad: Información pública y control interno.

Directrices: Art. 7, Fracc. VII de la LRSES.

11. Uso correcto de los recursos materiales, humanos y financieros

Vinculada con:

Principios: Honradez, eficiencia, economía, profesionalismo y eficacia.

Valores: Interés público, entorno cultural, ecológico, responsabilidad, honestidad y respeto.

Reglas de

Integridad: Contrataciones públicas, licencias, permisos, autorizaciones, concesiones, actuación pública y administración de bienes muebles e inmuebles.

Directrices: Art. 7, Fracc. VI de la LRSES.

12. Identifico y gestiono los conflictos de interés

Vinculada con:

Principios: Imparcialidad, profesionalismo, objetividad e integridad.

Valores: Interés público, respeto, honestidad y responsabilidad.

Reglas de

Integridad: Desempeño permanente con la integridad y cooperación con la integridad.

Directrices: Art. 7, Fracc. IX de la LRSES.

XI.- DENUNCIAS POR INCUMPLIMIENTO

El Comité de Ética e Integridad de la Universidad Tecnológica de Hermosillo, Sonora y el Órgano Interno de Control promoverán, supervisarán y harán cumplir el presente Código. Sin embargo, la responsabilidad primaria de adoptarlo y mantener una cultura de excelencia ética en la Universidad Tecnológica de Hermosillo, Sonora recae en todas las personas al servicio público.

En caso de que se detecte alguna conducta contraria a la integridad, debemos denunciar por medio de un escrito donde sea manifestado los hechos ante:

- I. Dirección Jurídica a través de los siguientes medios institucionales:
 1. Correo electrónico: juridico@uthermosillo.edu.mx
 2. Formato electrónico disponible en los medios que disponga la Universidad Tecnológica de Hermosillo, Sonora;
 3. Directamente ante la Dirección Jurídica.

La Universidad Tecnológica de Hermosillo, Sonora no acepta ningún tipo de represalia hacia las personas que de buena fe denuncien incumplimientos a este Código.

XII.- INSTANCIA DE ASESORÍA, CONSULTA E INTERPRETACIÓN

Los casos no previstos en este Código, serán atendidos por la Dirección Jurídica en conjunto con el Órgano Interno de Control de la Universidad Tecnológica de Hermosillo, Sonora.

XIII.- DISPOSICIONES FINALES

El Comité de Ética e Integridad de la Universidad Tecnológica de Hermosillo, Sonora, actualiza en consenso interno el presente Código de Conducta, como instrumento para guiar el comportamiento de la Comunidad Universitaria abordando los lineamientos básicos que servirán de apoyo para elegir con libertad y plena conciencia el diario convivir, a fin de fortalecer el desempeño de la población estudiantil y del personal al servicio público, cumpliendo cada vez mejor con las funciones y responsabilidades asignadas; razón por la cual este Comité se compromete a promoverlo, aplicarlo, supervisarlos y enriquecerlos.

El Suscrito Rector de la Universidad Tecnológica de Hermosillo, Sonora, MC. Clicerio Rivas Unzueta, emite el presente Código de Conducta de la Universidad Tecnológica de Hermosillo, Sonora, en el mes de marzo del año 2023.

MC. Clicerio Rivas Unzueta

Anexo. Carta compromiso.

Carta compromiso de cumplimiento de Código de Ética de la Administración Pública Estatal y el Código de Conducta de la Universidad Tecnológica de Hermosillo, Sonora.

He recibido y conozco el contenido del Código de Ética de la Administración Pública Estatal y el Código de Conducta de la Universidad Tecnológica de Hermosillo, Sonora, por lo que voluntariamente me comprometo a cumplirlos y a actuar en estricto apego a sus disposiciones, además de:

1. Manifestar de manera oportuna mis preocupaciones o dilemas éticos ante el Comité o ante la Unidad de Ética, Integridad Pública y Prevención de Conflictos de Interés.
2. Identificar situaciones éticas o de conflictos de interés en las que requiera apoyo o capacitación.
3. No tomar represalias contra persona alguna por manifestar sus preocupaciones por posibles vulneraciones al Código de Ética de la Administración Pública Estatal y el Código de Conducta de la Universidad Tecnológica de Hermosillo, Sonora.
4. Cooperar de manera total y transparente en las investigaciones que realice el Órgano Interno de Control y/o la Dirección Jurídica, por posibles vulneraciones a dichos Códigos.
5. Evitar cualquier posible conducta antiética.

Por lo anterior, suscribo esta carta, comprometiéndome a cumplirlo y vigilar su plena observancia, para ser cada vez mejor y hacer de la misma un mejor lugar para trabajar.

Nombre:

Cargo:

Unidad Administrativa:

Fecha:

Firma:

PROCEDIMIENTO PARA PRESENTAR LA DENUNCIAS POR PRESUNTOS ACTOS DE INCUMPLIMIENTO AL CODIGO DE CONDUCTA DE LA UTHS

¿Quién puede presentar la denuncia?

Cualquier persona puede denunciar ante el Comité de Ética e Integridad de la UTHS, a los servidores públicos de la institución, por medios electrónicos o físicos, las conductas de aquellos que según su consideración trasgredan los principios y valores previstos en el Código de Ética y Conducta.

¿Qué necesito para presentar una denuncia?

Llenar el formato con la siguiente información:

- Nombre completo
- Datos de localización para recibir información por medio de correo electrónico o teléfono
- Relato de los hechos
- Datos del servidor publico
- Elementos probatorios relacionados con la conducta denunciada, documentales, testimonios de terceros, etc.
- En el caso de las denuncias interpuestas en forma anónima, será requisito indispensable que estas se puedan identificar con un testigo quien presencié los hechos.
- ¿Cómo puedo presentar la denuncia?
- El denunciante deberá acercarse con el Titular del Comité de Ética e Integridad ubicado dentro del Departamento de Planeación, quien será el responsable de presentar el caso al comité para su análisis y en caso de que exista alguna conducta contraria a los principios y valores del Código de Ética se deberá turnar por medio físico a la oficina de la Dirección Jurídica o al correo electrónico de juridico@uthermosillo.edu.mx, para darle el seguimiento respectivo.

¿Cómo puedo presentar la denuncia?

El denunciante deberá acercarse con el Titular del Comité de Ética e Integridad ubicado dentro del Departamento de Planeación, quien será el responsable de presentar el caso al comité para su análisis y en caso de que exista alguna conducta contraria a los principios y valores del Código de Ética se deberá turnar por medio físico a la oficina de la Dirección Jurídica o al correo electrónico de juridico@uthermosillo.edu.mx, para darle el seguimiento respectivo.

¿Cómo se atenderá la denuncia?

El comité analizará las denuncias y determinará si existe una conducta contraria a los principios y valores del Código, con las consiguientes preventivas o correctivas o bien la inexistencia de elementos. En cuyo caso se le informará a la persona que puso la queja o denuncia.

En caso de que el área Jurídica estime una responsabilidad administrativa, se dará aviso al Órgano Interno de Control.



¿Cuánto tiempo durara el procedimiento?

La atención de la denuncia deberá de concluirse dentro de un plazo de _____ días, a partir de la recepción de la misma.

La recepción de documentos será en el Edificio A dentro del Departamento de Planeación de la Universidad Tecnológica de Hermosillo, Sonora.